

Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2021

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta al Oficio No. 10707, notificado el 12 de julio de 2021
Título patente : PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE TIENE INTEGRADAS LA FLOCULACIÓN Y LA DECANTACIÓN LASTRADA, Y PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE
Expediente : NC2019/0014867
Solicitante : VEOLIA WATER SOLUTIONS & TECHNOLOGIES SUPPORT

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de VEOLIA WATER SOLUTIONS & TECHNOLOGIES SUPPORT, me permito dar respuesta al Oficio No. 10707, notificado el 12 de julio de 2021. Por ello, ruego a su Despacho tener en cuenta el pliego de reivindicaciones modificado adjunto, así como los siguientes argumentos:

1. Título:

El solicitante acepta la sugerencia de la Examinadora. Así las cosas, el nuevo título de la patente se modifica, quedando tal como se indica a continuación: “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA CON DISPOSITIVO DE FLOCULACIÓN Y DECANTACIÓN INTEGRADOS Y PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE”.

2. Reivindicaciones:

- Se ha eliminado el término “*aproximadamente*” de la reivindicación 1 y el resumen. Este término ha sido sustituido por un rango concreto. y el resumen.

El soporte en la descripción para tal enmienda se encuentra, en particular, en la página 8, línea 7.

- Con respecto a la objeción que recae sobre las reivindicaciones 1 y 9, por incluir los enlaces gramaticales “que comprende” o “comprendiendo” y “caracterizado porque”, respetuosamente manifiesto a su Despacho que estos mismos son claros y un experto en la materia, al encontrarlos, puede entender cuál es el objeto que se busca proteger y las características que lo definen. No entendemos la razón por la cual eliminarlos o reemplazarlos generaría más claridad; si, a pesar de lo expuesto, la Examinadora mantiene su postura con respecto a estos términos, respetuosamente le solicitamos sugerirnos cómo reemplazarlos y explicarnos las razones de dicha sugerencia.

Por ejemplo, eliminar términos tales como “comprendiendo” o “que comprende” supondría limitar innecesariamente las reivindicaciones.

A este respecto, la misma Guía para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención establece que “*El enlace gramatical puede ser del tipo: "caracterizado por", "que comprende", "que consiste en". Y la parte característica indica las características técnicas nuevas que se desean proteger*”.

Al considerar que los enlaces usados en las reivindicaciones 1 y 9 sí son claros, estos mismos se han mantenido.

3. Dibujos y secuencias:

Se está presentando un juego de reivindicaciones modificado, que se considera responde a las objeciones emitidas.

De hecho, la distancia "d" se ha especificado como la distancia entre el plano horizontal que recibe el borde inferior de las lamas y el plano horizontal que recibe la parte superior parte del agitador, fuera del eje vertical y el motor, es decir, las paletas.

3.1 Esta enmienda está claramente respaldada por la descripción, por favor, consulte:

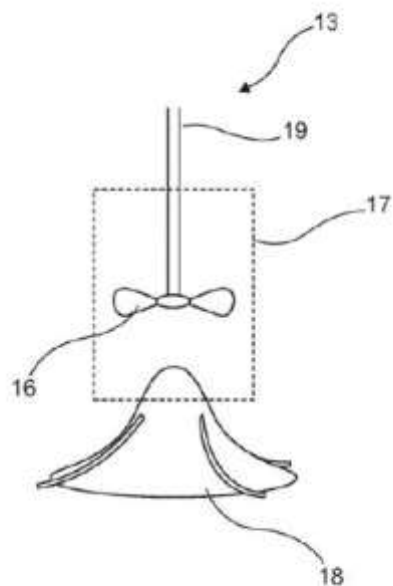
La página 4, l.8-11 de la solicitud de patente que dice:

"La distancia" d "se entiende aquí como la distancia entre el plano horizontal que recibe el borde inferior de las lamas y el plano horizontal que recibe la parte superior del agitador (fuera del eje vertical y el motor)".

Y la página 4, l. 3-5 de la solicitud de patente que dice:

“La separación entre este flujo y el agua ocurre en la zona entre las paletas del agitador y las lamas. La distancia "d" que separa estos dos elementos, de acuerdo con la invención entre unos 0,5 metros y unos 3 metros (...)"

3.2 En algunas formas de realización, como la forma de realización descrita, según las figuras 1 y 2, que se indica a continuación, el agitador puede incluir una guía de flujo.



3.3 En resumen, hay dos configuraciones, una de las cuales no se muestra en las figuras:

- Configuración 1 (no mostrada en las figuras): La distancia "d" se entiende aquí como la distancia entre el plano horizontal que recibe el borde inferior de las paletas y el plano horizontal que recibe la parte superior del agitador (excluyendo el eje vertical y el motor).
- Configuración 2: esta distancia "d" es la distancia entre el plano horizontal que contiene la parte superior del agitador (fuera del eje 19), en este caso la parte superior de la guía de flujo cilíndrica 17, y el plano horizontal que contiene el extremo inferior de las lamelas del paquete lamelar 10.

Por lo tanto, no hay incoherencia entre los números de referencia de las características indicadas en los dibujos y las indicadas en la descripción.

4. Novedad:

La Examinadora planteó una objeción por falta de novedad en contra de la reivindicación 9, respecto a D1.

Sin embargo, D1 no especifica que las paletas deben colocarse por encima del agitador en una distancia suficiente para proporcionar una zona tranquila entre ellos. En cambio, las paletas están dispuestas alrededor del agitador, no por encima de él.

Además, D1 no divulga un dispositivo de decantación-floculación que comprenda un solo tanque en el parte inferior de la cual se dispone un agitador, estando dicho tanque único provisto en su parte superior de paletas.

Por tanto, el solicitante opina que la reivindicación 1 es nueva con respecto a D1. Por lo tanto, de la misma manera, la reivindicación 9 es nueva con respecto a D1, ya que la reivindicación 9 se refiere directamente a la instalación según las reivindicaciones 1 a 8.

Las reivindicaciones dependientes 2-8 y 10-11 también son nuevas con respecto a D1.

5. Actividad Inventiva:

La Examinadora objeta que el objeto de las reivindicaciones pendientes carece de actividad inventiva en vista de D1.

Sin embargo, D1 no revela que las lamelas estuvieran colocadas sobre el agitador en una distancia suficiente para proporcionar una zona tranquila entre ellos. En particular, D1 no revela un dispositivo de decantación-floculación que comprende en su parte inferior un agitador y en su parte superior lamelas, estando el agitador y las lamelas separadas por una distancia "d" comprendida entre unos 0,5 metros y unos 3 metros entre el plano horizontal que recibe el borde inferior de las lamelas y el plano horizontal que recibe la parte superior del agitador, fuera del eje vertical y el motor.

En otras palabras, de acuerdo con la reivindicación 1 modificada, el dispositivo de sedimentación por floculación comprende un agitador y lamelas colocadas encima de este agitador de modo que el borde inferior de las lamelas esté separado de la parte superior del agitador por una distancia "d" de entre aproximadamente 0,5 m a 3 m.

El efecto técnico de la combinación de estas características es crear, durante la implementación de la instalación, una zona en la que el agua no se agita o solo se agita ligeramente por el agitador. Esta zona tranquila es propicia para la separación de la materia sólida, que consta de lastre y lodos, del resto del agua.

Según D1, la zona de decantación (no agitada) está separada de la zona de recirculación (agitada) por la parte inferior del cilindro 23, creando así una zona tranquila periférica propicia a la decantación de los flóculos gracias a la parte inferior del cilindro 23.

En consecuencia, partiendo de D1, el experto en la materia no habría encontrado ningún incentivo para adaptar la enseñanza técnica de D1 con el fin de modificar la ubicación de las paletas en relación con el agitador. En particular, no se le habría ocurrido colocar las lamas por encima del agitador a una distancia "d" de entre aproximadamente 0,5 m y 3 m.

Por lo tanto, la reivindicación 1 y, por lo tanto, las reivindicaciones 2 a 8 implican una actividad inventiva con respecto a D1.

La reivindicación 9 del método independiente se refiere explícitamente a la implementación de un producto según las reivindicaciones 1 a 8. El uso de un producto novedoso y que además implica una actividad inventiva en una reivindicación de método hace que esta reivindicación de método sea novedosa e inventiva también.

Por lo tanto, la reivindicación 9 y las reivindicaciones dependientes 10 y 11 también son inventivas.

6. Petición:

Con base en los argumentos antes expuestos frente a las objeciones recibidas, así como de las modificaciones realizadas sobre el título, las reivindicaciones y el resumen, respetuosamente solicito a su Despacho la reconsideración de las objeciones y, a su vez, proceder con la concesión de esta patente.

7. Anexos:

Respetuosamente allego a su Despacho:

- 7.1. Las reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- 7.2. El resumen en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- 7.3. La constancia de la solicitud de modificación voluntaria del título, el resumen y las reivindicaciones, junto con el pago de la tasa oficial por \$169.680.



8. Notificaciones:

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,



ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá

T.P. 162.606 del C. S de J.